



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00065 -2021-A/MPMN**

Moquegua, 05 FEB. 2021

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 157-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0058-2021-OCPI/GM/MPMN; y,

### **CONSIDERANDO.-**

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultas de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, publicado el 21 de diciembre del 2020, el mismo que Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 058-2021-OCPI/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero del 2021, el Coordinador del Programa de Incentivos, informa al Gerente Municipal, que mediante el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, el cual Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021. En ese sentido como parte del cumplimiento de la Meta 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, con Informe Legal N° 157-2021-GAJ/MPMN, de fecha 04 Febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente designar mediante Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como responsable de la implementación de la meta 06 denominada: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad como responsable de la implementación de la meta 06 denominada: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALFONSO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

